



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar



RESOLUCION AGT 46 / 2009

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de Marzo de 2009

VISTO:

Los artículos 12 inc. 6, 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nro. 1.903 con las modificaciones previstas por la Ley Nro. 2.386; la Ley nacional Nro. 26.061, la ley CABA Nro. 114, la Convención sobre los Derechos del Niño y el marco normativo de protección de los derechos humanos; y la Resolución AGT 28/2009

Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar, conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley Nro. 1903 y sus modificatorias;

Que los incisos 3º del artículo 46 y 4º del artículo 18 de la Ley Nro. 1903 incluyen entre las facultades del Asesor General las de “Fijar normas Generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento y ... Elaborar anualmente los criterios generales de actuación de los miembros del Ministerio Público...”, respectivamente.

Que de acuerdo con los considerandos de la Resolución AGT 28/2009 se establece la conformación de Oficinas de Atención Descentralizada.

Que con el mismo objetivo de extender los servicios de este Ministerio Público Tutelar y facilitar el acceso a los mismos, a los sectores de la comunidad que por razones de índole socioeconómicas, cultural y geográfica, se enfrentan con severos obstáculos a la hora de ejercitar sus derechos, corresponde continuar con la creación de la segunda “ Oficina de Atención Descentralizada “ en el barrio de VILLA SOLDATI Y/O POMPEYA.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar

Por todo ello, y de conformidad con las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad, y por la ley 1903 Orgánica del Ministerio Público;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la creación de la "Oficina de Atención Descentralizada" (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio VILLA SOLDATI Y/O POMPEYA, cuyas misiones, ámbito de competencia y funciones se exponen en el Anexo I.

ARTÍCULO 2: Disponer que la Oficina tendrá un horario de atención al público de lunes a viernes de 9 a 20hs, que se implementará en dos turnos diarios.

ARTICULO 3: Disponer que la Secretaria General de Gestión de la Asesoría General, Dra. Mabel LÓPEZ OLIVA, realice el seguimiento, supervisión y evaluación de las oficinas de atención descentralizadas.

ARTICULO 4: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Mauricio DEVOTO y por su intermedio al Plenario; a la Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Ana María CONDE, al Presidente de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Dra. INES M.WEINBERG DE ROCA; al Presidente de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, Dra. Marcela de LANGHE; al Sr. Defensor General de la CABA, Dr. Mario KESTELBOIM; al Sr. Fiscal General de la CABA, Dr. Germán C. GARAVANO; a la Sra. Asesora Tutelar Adjunta de Menores, Dra. Ángeles Baliero de BURUNDARENA; a la Sra. Asesora Tutelar Adjunta de Incapaces, Dra. Magdalena B. GIAVARINO; al Sr. Titular de la Asesoría Tutelar N°1 ante la Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Dr. Gustavo MORENO; a la Sra. Presidente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Gabriela MICHETTI, al Sr. Vice Presidente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Diego SANTILLI, a la Sra. Presidenta de la Comisión de Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud de la Legislatura, Diputada Gabriela ALEGRE; al Sr. Presidente de la Comisión de Justicia de la Legislatura, Diputado Martín BORRELI, al Sr. Presidente de la Comisión de Vivienda de la Legislatura, Diputado Facundo DI FILIPPO, al Sr. Presidente de la Comisión de Derecho Humanos, Garantías y Antidiscriminación de la Legislatura,

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



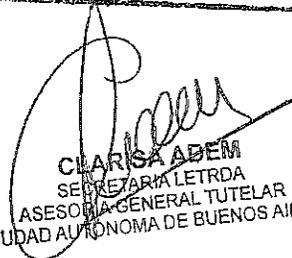
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar

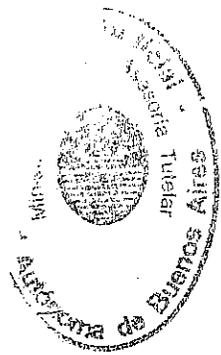
Diputado Juan CABANDIE, al Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad, Ing. Mauricio MACRI, a la Sra. Presidente del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Lic. Jessica MALEGARIE, a la Sra. Ministro de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Lic. María Eugenia VIDAL y a la Sra. Defensora del Pueblo de la Ciudad, Dra. Alicia PIERINI.


 Laura Cristina Musa
 Asesora General Tutelar
 Ministerio Público
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 46/09 T° X F° 123-125 FECHA 26/3/05


 CLARISA ADEM
 SECRETARIA LETRADA
 ASESORIA GENERAL TUTELAR
 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



*Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar*



ANEXO I

MISIÓN, AMBITO DE COMPETENCIA Y FUNCIONES DE LAS OFICINAS DESCENTRALIZADAS

I. MISION

Las Oficinas de Atención Descentralizadas de la Asesoría General Tutelar tienen como objetivos:

- a) Descentralizar la atención del Ministerio Público Tutelar, a fin de dar alcance y respuesta a la demanda espontánea, estableciendo una nueva modalidad de intervención y vinculación con los habitantes de la Ciudad, en especial los de las zonas con mayor vulnerabilidad social, y velando por el efectivo ejercicio de los derechos de las personas menores de edad y de aquellas con padecimientos en su salud mental;
- b) Contribuir con el control y monitoreo de las políticas públicas zonales, destinadas a la protección y satisfacción de sus derechos y garantías.

II. AMBITO DE COMPETENCIA

Las Oficinas de Atención Descentralizadas actúan en asuntos que involucran la afectación de derechos sociales de los niños y de las personas con padecimientos en su salud mental, por acción u omisión del Poder Ejecutivo, sus organismos descentralizados y sus efectores y agentes.

En los supuestos en que, conforme a la actuación de la oficina descentralizada, se adviertan situaciones de vulneración de derechos que ameritan el inicio de una acción judicial, se deberán elevar los antecedentes del caso a la Secretaría General de Gestión, para que se remitan al Magistrado correspondiente, conforme las instrucciones de la Asesora General.

III. FUNCIONES

Son funciones de las Oficinas de atención descentralizadas:

- a) Promover el respeto, la protección y la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales de los niños, niñas, adolescentes y personas afectadas en su salud mental, que habitan en la zona de Boca Barracas.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar**

- b) Recibir las consultas de los habitantes de la región y orientarlos en el ejercicio de sus derechos, dentro del marco de las competencias del Ministerio Público Tutelar;
- c) Articular y efectuar derivaciones asistidas, ante el efector público que deba dar respuesta a sus reclamos y/o necesidades; efectuando el correspondiente seguimiento de cada caso en particular
- d) Interpelar a las diferentes dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de recabar información sobre el estado de afectación de derechos de los consultantes y/o el funcionamiento de las agencias estatales, desde una perspectiva de protección de los derechos humanos, particularmente de los derechos sociales.


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires